

“2014, Año de Octavio Paz”

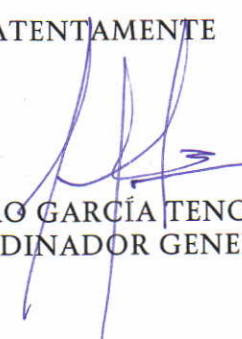
Coordinación General de Producción y Productividad
Oficio N° CGPP-1214/14
Zapopan, Jal., a 8 de diciembre del 2014

MTRO. DANTHE PÉREZ HUERTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Por este conducto, me permito enviarle para su guarda y custodia en los archivos de esa Unidad a su digno cargo, un tanto original del “**Convenio de Colaboración para conjuntar acciones y recursos para implementar el Programa Especial de Acción Temprana REDD+**” en el Estado de Chiapas 2014, celebrado entre CONABIO y CONAFOR, con la participación de Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; debidamente firmados por todas las partes que intervinieron en la celebración del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO GARCÍA TENORIO
COORDINADOR GENERAL

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



10 DIC. 2014 Hora: 10:02
Recibió: Miriam
Anexo: Ocho
Original: _____
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

C.c.p. Ing. Francisco Flores Jaquez. Suplente Legal de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque. Presente.

 ART/reirc*

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAFOR”, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO), REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “AGENTE PÚBLICO DE DESARROLLO TERRITORIAL (APDT)”, CON LA PARTICIPACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FONDO”, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su meta 4 denominada “México Próspero”, que se debe impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador, que preserve nuestro patrimonio natural y al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz. Por ello, se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpables. Es decir, los incentivos económicos de las empresas y la sociedad deben contribuir a alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas, así como retribuir a los propietarios o poseedores de los recursos naturales por los beneficios de los servicios ambientales que proporcionan. En este sentido se deberá incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural; focalizar los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental; así como recuperar los ecosistemas y zonas deterioradas para mejorar la calidad del ambiente y la provisión de servicios ambientales de dichos ecosistemas.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable señala que la “CONAFOR” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades forestales, que se han declarado como áreas prioritarias del desarrollo nacional y las que se le relacionen.

De igual manera, señala que serán objetivos y competencia de la “CONAFOR”, contribuir al desarrollo económico de los pueblos y las comunidades indígenas, los ejidos, las comunidades, los pequeños propietarios y demás propietarios de los recursos forestales, impulsando el desarrollo de la empresa social forestal y comunal.

Con fecha 30 de mayo de 2014, el Director General de la Comisión Nacional Forestal expidió el Lineamiento de Operación del Programa Especial de Áreas de Acción Temprana REDD+ teniendo el programa como objetivo general dirigir apoyos, incentivos y acciones para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable, aprovechar integralmente la diversidad de recursos presentes en los ecosistemas forestales y

contribuir a la disminución de la deforestación y degradación de los bosques y selvas. Dicho lineamiento abroga los Lineamientos del Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona, en el Estado de Chiapas expedidos el 12 de julio de 2013

De conformidad con el artículo 3, fracción VII, del Lineamiento de Operación del Programa Especial de Áreas de Acción Temprana REDD+, los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT) son entidades públicas que promueven y gestionan el financiamiento público y privado para el desarrollo rural sustentable en las Áreas de Acciones Tempranas REDD+. Los APDT, serán responsables de los procesos de planeación estratégica que permitan identificar las acciones y plazos en los que los diversos actores dentro de la unidad territorial pueden y deben intervenir para mejorar la gestión del territorio; impulsando la concurrencia de acciones entre espacios dentro de la unidad territorial que conlleven a una mejora ambiental, social y económica, y den coherencia a las iniciativas REDD+ dentro de una Acción Temprana. Estos APDT, son entidades que obedecen a intereses públicos, trabajan a escala regional o de paisaje, ayudan a la planificación regional del desarrollo, promueven acciones de manejo sustentable de los recursos naturales, cuentan con personal técnico propio y capacidad de gestión financiera. Estos agentes públicos, tienen restricciones en la prestación de servicios técnicos bajo los términos especificados en el "Lineamiento de Operación del Programa Especial de Áreas de Acción Temprana REDD+", así como en el Lineamiento para la asistencia técnica publicado el 03 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "CONAFOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal; y tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

1.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Ing. Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

1.3. Para el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Lineamiento de Operación del Programa Especial de Áreas de Acción Temprana REDD+, es necesaria la firma de este Convenio de Colaboración.

1.4. Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. DECLARAN EL "AGENTE PÚBLICO DE DESARROLLO TERRITORIAL (APDT)" y EL "FONDO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE: